

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 187-2018

Guatemala, 12 de julio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto para que de conformidad al Artículo 32 se establecen los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar el complemento personal de un servidor permanente, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2016-1721 de fecha 21 de octubre de 2016, así como complementos específicos y por calidad profesional de personal temporal, y provisiones para la Bonificación anual (Bono 14); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 396 de fecha 11 JUL 2018, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>316,885</u></b>	<b><u>316,885</u></b>
105	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	264,056	264,056
		29	29	43,184	43,184
		31	31	9,645	9,645


Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica  
31 Ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>316,885</u></b>	<b><u>316,885</u></b>
<b>Ministerio de Cultura y Deportes</b>	<b><u>316,885</u></b>	<b><u>316,885</u></b>
Funcionamiento	316,885	316,885

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q316,885)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 396      FECHA: 11 JUL 2018**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y 31 INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE Q316,885, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.---**

Oficio número UDAF-P-290-2018 de fecha 04 de julio de 2018 del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2018-55347 con fecha de ingreso del 09 de julio de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante el Oficio número UDAF-P-290-2018 de fecha 04 de julio de 2018, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q316,885 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 31 Ingresos propios, destinada a incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal, 027 Complementos específicos al personal temporal, 033 Complementos específicos al personal por jornal y 072 Bonificación anual (Bono 14); para cubrir compromisos salariales con el personal correspondiente.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar el complemento personal de un servidor permanente, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2016-1721 de fecha 21 de octubre de 2016, así como complementos específicos y por calidad profesional de personal temporal, y provisiones para la Bonificación anual (Bono 14).
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar los renglones de gasto de personal permanente, complementos específicos al personal permanente y por jornal y servicios de vigilancia, en la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria por puestos vacantes y por no contar con servicio de vigilancia en el Museo Nacional de Historia Natural, para los meses de junio y julio.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
  - a) La modificación presupuestaria solicitada;
  - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, especialmente del renglón de gasto 011 Personal permanente;
  - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la Resolución número D-2016-1721 de fecha 21 de octubre de 2016, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
  - d) De la Resolución número 117-2018 de fecha 22 de junio de 2018, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
  - e) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.


6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (SicoIn), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q316,885)** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades

del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda.  Angélica Mariel Valladares Garzona  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.   
Lic. Héctor Antonio Coy-Copin  
Jefe en Funciones del Departamento  
de Programación Presupuestaria

  
 Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 12 de julio de 2018

Resolución número: (217) doscientos diecisiete

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y 31 INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE Q316,885, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.**-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se establecen los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-P-290-2018 de fecha 04 de julio de 2018, solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q316,885 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 31 Ingresos propios, destinada a incrementar las asignaciones de los renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, para cubrir compromisos salariales con el personal correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **396** de fecha **11 JUL 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q316,885)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del

mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q316,885)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar el complemento personal de un servidor permanente, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2016-1721 de fecha 21 de octubre de 2016, así como complementos específicos y por calidad profesional de personal temporal, y provisiones para la Bonificación anual (Bono 14); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los



ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad Q316,885. (        folios).-----

  
Víctor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			4	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	187-2018		12	7	2,018	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-18,062.00	-18,062.00
11130015-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-24,220.00	-24,220.00
11130015-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-14,600.00	-14,600.00
11130015-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-10,800.00	-10,800.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0101-29-0101-0005	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-11,224.00	-11,224.00
11130015-12-00-000-004-000-011-0301-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-19,660.00	-19,660.00
11130015-12-00-000-004-000-011-0306-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-14,646.00	-14,646.00
11130015-12-00-000-004-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-36,020.00	-36,020.00
11130015-12-00-000-004-000-015-0306-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-12,360.00	-12,360.00
11130015-12-00-000-004-000-197-0101-29-0101-0005	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-31,960.00	-31,960.00
11130015-12-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-4,375.00	-4,375.00
11130015-12-00-000-007-000-011-1701-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-9,645.00	-9,645.00
11130015-12-00-000-008-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-15,400.00	-15,400.00
11130015-12-00-000-009-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-93,913.00	-93,913.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-316,885.00</b>	<b>-316,885.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/27-. REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			4	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	187-2018		12	7	2,018	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	2,438.00	2,438.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0101-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,830.00	2,830.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0406-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,061.00	3,061.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1301-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,422.00	2,422.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1401-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,911.00	2,911.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1805-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	9,645.00	9,645.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0101-29-0101-0005	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	21,000.00	21,000.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0301-29-0101-0005	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	10,960.00	10,960.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	230,486.00	230,486.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	11,357.00	11,357.00
11130015-12-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,375.00	4,375.00
11130015-12-00-000-008-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	14,400.00	14,400.00
11130015-12-00-000-008-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>316,885.00</b>	<b>316,885.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151030/27-. REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			4	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	187-2018		12	7	2,018	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-264,056.00</b>		<b>264,056.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-264,056.00		264,056.00	
0000		-264,056.00		264,056.00
<b>29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>-43,184.00</b>		<b>43,184.00</b>	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-43,184.00		43,184.00	
0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		-43,184.00		43,184.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-9,645.00</b>		<b>9,645.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-9,645.00		9,645.00	
0000		-9,645.00		9,645.00
<b>TOTAL</b>		<b>-316,885.00</b>		<b>316,885.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-316,885.00	316,885.00
	DESARROLLO HUMANO	-316,885.00	316,885.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-316,885.00</b>	<b>316,885.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151030/27-. REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			4	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	187-2018		12	7	2,018	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-316,885.00	316,885.00
	90200	Servicios Culturales	-316,885.00	316,885.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-316,885.00	316,885.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-316,885.00</b>	<b>316,885.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL	-316,885.00	316,885.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-316,885.00</b>	<b>316,885.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151030/27-. REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	4	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	187-2018	12	7
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
105				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒ _____				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300151030/27-. REGULARIZACIÓN DE RENGLONES DE NÓMINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	7	2,018
DIA	MES	AÑO

*Licda. Angélica María Valladares Garzona*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

De Programación Presupuestaria  
de Servicios Sociales